



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios postales de correo ordinario y certificado de cartas y demás envíos postales incluido el correo urgente, y paquetes postales generados en el ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación, en adelante SEF.

Quedan excluidos del objeto de este contrato las notificaciones administrativas, de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo éstas objeto de otro contrato administrativo.

La codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) es 53 (*servicios de correos y mensajería*) y la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) es 64110000-0 (*servicios postales*).

La necesidad a satisfacer por el presente contrato es contratar una empresa para la recogida, admisión, clasificación, transporte y entrega en el domicilio de los destinatarios de los envíos postales y de paquetería generados por las diferentes unidades del SEF, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluido el aviso de recibo, reembolso, valor declarado, seguro, seguimiento de envíos y prueba de entrega urgente, la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y por el R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el R.D. 503/2007, de 20 de abril, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la Ley 43/2010, y por la demás normativa que desarrolle, modifique o sustituya a la normativa sectorial antes citada durante la vigencia del contrato.

2. SERVICIOS SUJETOS AL CONTRATO.

Los servicios postales objeto del presente contrato son los siguientes:

I) CARTAS

- a) Cartas y tarjetas postales ordinarias.
- b) Cartas urgentes.
- c) Cartas certificadas.
- d) Cartas certificadas urgentes.
- e) Servicios adicionales: acuse de recibo, reembolso y gestión de entrega.





II) PAQUETES POSTALES

- a) Paquete postal nacional e internacional.
- b) Servicios adicionales: Acuse de recibo, reembolso y gestión de entrega.

III) BUROFAX

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES SUJETOS AL CONTRATO

3.1 Servicio de distribución de correspondencia: (Cartas locales. Interurbanas e internacionales):

Serán objeto de este servicio la distribución de todo tipo de cartas, ordinarias, certificadas y urgentes, cualquiera que sea su destino, con entrega a la dirección de los destinatarios que, a efectos postales figure en los envíos, cuyo peso no exceda de 2 Kg.

3.1.1. Entrega ordinaria

Entrega ordinaria tanto en territorio nacional como internacional.

Reparto de correspondencia constituida por documentos, prensa, circulares y envíos semejantes. La entrega se realizará en el domicilio del destinatario.

3.1.2. Entrega bajo firma (cartas certificadas)

Entrega bajo firma del destinatario o persona autorizada a domicilio en todos los puntos del territorio nacional.

En el caso de ausencia del destinatario, la entidad adjudicataria dejará en el buzón domiciliario o en domicilio un Aviso de Llegada, en el que hará constar el número de envío y donde figurará un número de teléfono de información a los destinatarios, así como la posibilidad de que, en el plazo de quince días naturales, pueda recoger dichos envíos en las oficinas o instalaciones de la entidad adjudicataria. Dichas instalaciones u oficinas deben garantizar la máxima accesibilidad para los destinatarios de los envíos y la proximidad a sus domicilios, debiendo permanecer abiertas al público al menos 6 horas diarias en horario de mañana y tarde.

3.1.4. Entrega urgente (cartas ordinarias y certificadas)

Entrega urgente, con o sin firma del destinatario, según se trate de cartas ordinarias o certificadas, en cualquier punto del territorio nacional.

3.1.5. Servicios de retorno de información y digitalización

El servicio de retorno de información posibilita la recepción telemática, a través de un fichero, de los distintos resultados de las notificaciones, que deberá acreditar todas las circunstancias del resultado de la entrega, haya sido practicada o no la notificación, y estará disponible en el plazo de dos días desde el día siguiente a que exista constancia de la entrega.

El servicio de digitalización posibilita la recepción de las imágenes de los avisos de recibo a través de fichero electrónico.





3.1.6. Plazos de entrega máximos:

- Carta local ordinaria/certificada: 2 días hábiles
- Carta ordinaria/certificada interurbana: 2 días hábiles
- Carta local urgente: 1 día hábil
- Carta interurbana urgente: 1 día hábil
- Carta interprovincial ordinaria/certificada: 3 días hábiles
- Carta interprovincial urgente: 2 días hábiles
- Carta certificada y urgente: 24 horas en todo el territorio nacional
- Cartas internacionales:
 - Europa: 4 días hábiles. Urgentes, 2 días hábiles.
 - Resto de Europa: 10 días

3.2 Paquetería:

Será objeto del servicio de paquetería: la recogida de los centros del SEF relacionados en el **Anexo I**, y entrega a domicilio y bajo firma del receptor, de documentos y paquetes con un peso de hasta cuarenta kilos, debiendo garantizar la entrega en un plazo máximo de 2 días hábiles para las grandes poblaciones y de 3 días hábiles para el resto de las poblaciones, desde la recogida.

Destinos: Local, interurbano, nacional e internacional.

La entrega se intentará al menos dos veces en el domicilio del destinatario. En caso de ausencia del destinatario, el adjudicatario deberá dejar aviso al destinatario de que el envío está a su disposición en las instalaciones u oficinas del adjudicatario durante al menos 15 días naturales.

La entidad adjudicataria pondrá a disposición del SEF de forma telemática, información para el seguimiento de los paquetes, resultados de las entregas, etc., y opcionalmente seguro y reembolso

3.3 Burofax:

Servicio de envío de manera urgente y segura de documentos con entrega fehaciente (requiere la firma del destinatario), sirve de prueba frente a terceros.

La entidad adjudicataria dispondrá los medios necesarios para que el SEF pueda realizar todos los trámites de envío de Burofax, directamente por el adjudicatario o a través de un tercero. Corriendo a cargo del adjudicatario los costes de dichos envíos.

3.4. Otros servicios que deberá prestar la entidad adjudicataria:

Servicio de atención al cliente, incluyendo un teléfono de atención y asistencia para el SEF y los destinatarios de los envíos.

Certificaciones. Servicio de certificaciones de entrega de los envíos cuyas cartas o acuses de recibo no hayan sido devueltas al SEF por la entidad adjudicataria o cuando haya reclamaciones de los usuarios.





Gestión de devoluciones.- Servicio de clasificación en función de las causas de devolución y entrega diaria de los envíos de correspondencia devueltos. El adjudicatario devolverá los envíos no entregados por distintas causas, así como los avisos de recibo clasificados en función de las fechas de entrega y unidad remitente del SEF de que procedan. Asimismo deberá aportar información mensual del número de devoluciones, coste de la devolución y de las incidencias correspondientes a las mismas. El SEF podrá modificar en cualquier momento este sistema de clasificación, quedando obligado el adjudicatario a seguir los nuevos criterios de clasificación que se le comuniquen.

4. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Los envíos se depositarán en un lugar habilitado al efecto, en cada una de los centros detallados en el Anexo I, y se recogerán por el adjudicatario en dichos lugares, de lunes a viernes hábiles establecidos en el calendario de días hábiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 09:00 h. a 14:00 h. En caso de envíos urgentes, podrán recogerse además, previo aviso, en horario de tarde de 17:00 h. a 20:30 h.

De dichos envíos, se devolverá al SEF un albarán de entrega en el que se reflejarán los siguientes datos: Nº de albarán, nombre del cliente, nº de cliente, nº de contrato, NIF del cliente, unidad de facturación, centro de recogida, fecha de recogida y se detallará:

- a) número de envíos de acuerdo con su tramo de peso,
- b) tipo de envío: ordinario, certificado, urgente, etc...,
- c) y ámbito de destino: Local, Nacional D1, Nacional D2, internacional.

El destino será en todo caso "Local" cuando el municipio de envío y el de destino coincidan.

Se consideran destinos nacionales "D1" los correspondientes a capitales de provincia así como el municipio de Cartagena.

Se consideran destinos "D2" el resto de destinos nacionales.

La entidad adjudicataria del contrato deberá disponer de una página Web que permita a los distintos centros de recogida elaborar, en su caso, los albaranes para el depósito de los envíos y realizar el seguimiento y control de los envíos registrados.

No obstante las unidades que, por su reducido tamaño o escaso volumen de envíos, consideren inadecuado el sistema mecanizado propuesto por el adjudicatario, podrán efectuar el depósito acompañado de albaranes elaborados manualmente.

4.2. La entidad adjudicataria se compromete a la entrega y reparto de los envíos en todos los municipios y entidades locales legalmente constituidas tanto en la península como en las islas del territorio nacional e internacional, bien a través de su propia red o de otras redes postales nacionales con las que mantenga acuerdos, o a través del operador del Servicio Postal Universal, sin ningún coste adicional para el SEF

4.3. En el caso de envíos de paquetería nacional e internacional, cada uno de ellos deberá ir acompañado de un resguardo en el que se reflejarán los datos del remitente y destinatario, así como el tipo de envío, documento, paquete, etc. En el momento de su imposición, una vez sellado el resguardo, se entregará una copia justificativa al centro de recogida del SEF.





4.4. Devoluciones.- El adjudicatario devolverá los envíos no entregados, al mismo lugar de donde han sido recogidos o admitidos, y conste en el remite o, en su caso, tarjeta del acuse. Deberá indicar en el anverso de cada carta u objeto que se devuelve la fecha de devolución, identificación personal y firma del repartidor, y motivo por el que no se ha podido realizar la entrega o, en su caso, marcando la casilla preimpresa.

4.5. Plazo de entrega.- El plazo máximo de entrega de los envíos empezará a contar desde la misma fecha de su retirada de los centros del SEF.

5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

5.1. Sin perjuicio de las prescripciones relativas al personal de la entidad adjudicataria, ésta dispondrá de una estructura organizativa adaptada a las exigencias administrativas del SEF a fin de garantizar la consecución de los objetivos de calidad establecidos así como la plena satisfacción de las necesidades públicas que persigue la celebración del contrato.

No afectará al SEF la relación laboral existente entre la entidad adjudicataria y sus trabajadores, sin que en ningún caso tengan la condición de personal al servicio del SEF. Los empleados de la entidad adjudicataria deberán ir uniformados durante las horas en las que se preste el servicio y deberán ir provistos de una credencial o placa de identificación colocada en lugar visible. El coste de los uniformes correrá a cuenta del contratista. Asimismo pondrá a disposición de sus trabajadores los dispositivos técnicos necesarios para asegurar las comunicaciones entre aquellos y, deberán comunicar cualquier hecho anómalo o extraordinario, a fin de que sea comunicado al responsable del contrato, para que éste adopte las medidas pertinentes al respecto.

5.2. La entidad adjudicataria deberá disponer de una red nacional de puntos de recogida, de los envíos que no fueran objeto de entrega domiciliaria y para el depósito y recogida de cartas certificadas que no pudieran ser entregadas a su destinatario.

5.3. El adjudicatario deberá contar con los medios materiales que permita escanear y tratar todo tipo de documentos de forma electrónica, almacenamiento y custodia de documentos escaneados, devolución de imágenes escaneadas.

Asimismo será obligatoria la disposición de una página Web para el acceso a la información del estado de la recepción y envío de las cartas certificadas y paquetes objeto de este contrato. El acceso se hará con usuario y contraseña, que será distinto para cada uno de los centros recogidos en el ANEXO I. El sistema permitirá dar de alta otros servicios administrativos que estén integrados en alguno de los centros de recogida del ANEXO I.

Para ello será necesario que la empresa adjudicataria posea de medios electrónicos, etc., en el cual, se recoja de forma fehaciente e inmediata la situación de las cartas certificadas y paquetes enviados por el SEF. Para lo cual se hace imprescindible que el adjudicatario cuente en sus instalaciones, a fecha de presentación de ofertas, como mínimo de los siguientes equipos:

- a) Un equipo de digitalización de acuses de recibo
- b) Un número suficiente de dispositivos de PDA utilizados por el personal de distribución, para la gestión del Aviso de Recibo Digitalizado y la Prueba de Entrega Electrónica, y disposición de sistemas informático de recepción masiva de envíos y gestión de devoluciones, que facilitará la información telemática de los mismos.





El SEF se reserva la potestad de comprobar in situ el funcionamiento de los equipos.

5.4. La entidad adjudicataria tendrá que designar a una persona de contacto/responsable que ejercerá como interlocutor directo con el SEF, para hacer frente a todas las comunicaciones y posibles incidencias (errores en la entrega de los artículos, incumplimiento de plazos...) que puedan surgir durante el periodo de ejecución del contrato.

5.5. En aquellos casos en que la entidad adjudicataria no pueda realizar algunas de las prestaciones contratadas o resolver de forma óptima las incidencias propias del servicio, cualesquiera que sean las causas sobrevenidas, el SEF podrá contratar con otras empresas la realización de actividades propias del servicio objeto de la presente licitación.

Todos los importes y gastos ocasionados por estas contrataciones serán a cuenta de la adjudicataria, quien igualmente, asumirá la responsabilidad que se derive de tales trabajos a los efectos contemplados en el presente contrato.

5.6. En el supuesto de que se instalaran nuevas unidades administrativas del SEF en sedes distintas a las relacionadas en el Anexo I del presente Pliego o que se cambiaran las direcciones actuales, el adjudicatario estará obligado a recoger los envíos objeto del contrato en las nuevas direcciones que se le indiquen. Estas variaciones no tienen consideración de modificaciones sustanciales.

La entidad adjudicataria tendrá la obligación de informar al responsable del contrato, cualquier variación que afecte a la prestación del servicio y, en concreto, de las siguientes:

- Modificación de la organización y planificación del servicio.
- Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con el SEF.
- Modificación, traslado y apertura de nuevas sedes.

En estos casos o en otros que incidan en la prestación del servicio, la entidad adjudicataria remitirá un informe-propuesta al responsable del contrato para que éste resuelva en consecuencia.

5.7. En los supuestos de suspensión o alteración grave del servicio, la entidad adjudicataria, salvo en los casos de fuerza mayor, habrá de poner en conocimiento del responsable del contrato, **con una antelación mínima de siete días**, cualquier situación de conflicto o circunstancia que pudiera afectar al servicio. En estos casos está obligada a garantizar los servicios mínimos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.8. Cualquier incidencia no imputable al SEF, que dificulte el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por la entidad adjudicataria, tendrá que ser puesta en conocimiento del responsable del contrato en **el plazo máximo de 3 días hábiles**, para su consideración y resolución entre el responsable del contrato y el interlocutor/a directo o persona de contacto designado por el adjudicatario. No se aceptarán, como justificación de incumplimiento de los pliegos del presente contrato por parte del adjudicatario, los incidentes no comunicados en tiempo y forma.

5.9. La entidad adjudicataria está obligada a cumplir las normas en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas, pudiendo el SEF a través de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, realizar inspecciones de los trabajos realizados por el adjudicatario en la ejecución del contrato para comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas correspondientes.





6. CONTROL DE CALIDAD

6.1. La entidad adjudicataria deberá disponer de una aplicación informática para el control y facturación de los servicios prestados, página Web y posibilidad de generar la documentación pertinente por medios telemáticos.

6.2. La Administración extenderá el control y la inspección a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos administrativos y técnicos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el servicio se ha prestado en las condiciones establecidas.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo, comportamiento o empleo correcto de los materiales y repuestos.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la entidad adjudicataria deberá estampar en los envíos que se le confíen su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

La calidad técnica del servicio prestado será responsabilidad de la entidad adjudicataria, así como a las prescripciones del presente pliego y a las instrucciones y directrices que al respecto establezca el SEF.

7. RED DE OFICINAS QUE DEBE DE DISPONER EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato deberá de disponer de una red mínima de oficinas abiertas al público y a pie de calle para el depósito y recogida de cartas certificadas y paquetería que no se haya podido entregar al destinatario. Se entenderá por red mínima, para la aplicación de este contrato, la red formada mediante una oficina en cada una de las localidades anunciadas como lugar de recogida del Anexo I, debido a la actividad pública de los centros de ámbito de aplicación de éste y garantizar así el acceso a los ciudadanos dependientes de las mismas a los servicios objeto de contrato.

Se exige disponer, al menos, una oficina abierta al público con personal debidamente capacitado, en cada capital de provincia de España, y en la capital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas oficinas deberán estar abiertas al público, al menos durante 6 horas diarias de lunes a viernes, distribuido dicho período en horario de mañana y tarde.





8. INFORMACIÓN

La entidad adjudicataria enviará, en formato electrónico, previa petición del responsable del contrato un informe respecto de toda la facturación o por puntos de recogida, así como resúmenes periódicos trimestrales y anuales, tanto del volumen de gasto como del número de envíos producto y por tramos de peso, ámbito de destino y servicios adicionales.

9. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 El adjudicatario-contratista está obligado al deber de confidencialidad recogido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, entendiéndose según se recoge en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 en su artículo 5.1 f) los datos deberán ser tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de todos los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas. Por ello, se ha de guardar reserva respecto a los datos o antecedentes que no sean públicos y notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los cuales haya tenido conocimiento con ocasión del mismo.

9.2 El adjudicatario-contratista y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo reglamentario, como el Reglamento de la Unión Europea 2016/679. A los efectos de la citada Ley Orgánica 3/2018 y el artículo 4 del Reglamento de la Unión Europea 2016/679, el adjudicatario-contratista tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y se someterá en cada momento a las instrucciones de la Administración en materia de medidas de seguridad. A estos efectos, el adjudicatario-contratista también deberá:

9.3. Guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato. Esta información y documentación no podrá en ningún caso ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para finalidades diferentes a las establecidas en este pliego de prescripciones técnicas y el resto de documentación por la que se ha de regir el presente contrato, ni siquiera una vez extinguido el contrato.

10.- PENALIDADES POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO E INDEMNIZACIONES:

10.1 El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste penalidades con arreglo a lo previsto en el art. 194 de la LCSP, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

- a) Incumplimiento del deber de recogida diaria de la documentación. Dicha infracción se sancionará con penalidad de 200 € por cada día de incumplimiento.
- b) Falta de uniformidad del repartidor. Dicha infracción se sancionará con penalidad de 100 €.
- c) En Caso de pérdida o extravío se podrá imponer al adjudicatario del contrato una penalidad de 30€ por cada objeto postal o carta perdida o extraviada.





- c.1** Se entenderá que hay pérdida o extravío cuando haya transcurrido el plazo máximo de 30 días hábiles desde la admisión por el contratista de la remesa en la que se hayan incluido las cartas u objetos postales (posteriormente perdidos o extraviados), y no se haya comunicado al Centro remitente del Servicio Regional de Empleo y Formación, el resultado con entrega efectiva o, en otro caso, no se haya devuelto el envío (carta u objeto postal) no entregado en destino debidamente cumplimentado.
- c.2** El importe de esta penalidad por pérdida o extravío, conforme al art. 194 de la Ley de Contratos del Sector del Sector Público, se fijará por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones. Con carácter general, se deducirá de la primera factura mensual posterior a la producción del hecho (pérdida o extravío) y del acto que fije el importe de la penalidad.
- c.3** Además de la exigencia de la penalidad prevista en el apartado anterior, cuando se trate de cartas certificadas, y sea el acuse de recibo el que haya sido extraviado o no cumplimentado debidamente, el Servicio Regional de Empleo y Formación, podrá optar por requerir al adjudicatario una certificación de la entrega en destino del envío o la cumplimentación correcta del acuse de recibo, cuando no haya podido hacerse la entrega en destino, todo ello sin perjuicio de lo establecido en materia de penalidades en el artículo 194 de la LCSP.

10.2 El importe de las penalidades no excluye la obligación del contratista de indemnizar a esta Administración contratante por los daños y perjuicios originados por la demora o retraso en la entrega de las cartas u objetos postales o por la pérdida de los mismos por causa imputables al contratista, y por ello sin perjuicio de la obligación genérica del contratista de indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, establecida en el art. 196 de la LCSP.

No obstante, si el retraso o pérdida fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

10.3 Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las facturas correspondientes, según establece en el artículo 194 de la LCSP. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- NORMATIVA REGIONAL

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013 y de acuerdo con la Instrucción Segunda, para los contratos de servicios o en su caso encomiendas de gestión, la entidad adjudicataria deberá cumplir lo establecido en los siguientes apartados:

- Apartado 3.a, la empresa adjudicataria deberá hacer constar su compromiso para ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con





relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones...). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.

- Apartado 3.b, la Administración Pública no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario, salvo excepciones motivadas y justificadas estableciéndose medidas adecuadas para poder diferenciar a los trabajadores de la empresa de los del SEF.
- Apartado 3.c, la empresa adjudicataria deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará el SEF.
- Apartado 3.d, no se admitirán cláusulas de subrogación empresarial en las que éste organismo asuma compromisos sobre los empleados de los adjudicatarios.
- Apartado 3.e, en la determinación del presupuesto se realizará atendiendo al coste de los trabajos objeto del contrato procurándose evitar la utilización del criterio unidades de tiempo para su determinación (número de horas o jornadas de trabajo).
- Apartado 3.f, en el supuesto de que surjan dudas respecto a la forma contractual adecuada para la prestación del servicio, se acudirá a la Junta Regional de Contratación Administrativa, adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda, como órgano consultivo y asesor en materia de contratación.

CIRCULAR 3/2012 DE 2 DE FEBRERO , DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGESIMO SEXTA, UNO, PUNTO 10 DE LA LEY 6/2011, DE 26 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.

En cumplimiento de la citada circular y conforme a los criterios fijados por la Dirección General de Función Pública y Calidad de Servicios, se hace constar expresamente que el personal de la empresa adjudicataria afectado al contrato:

- No debe formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña. Si para la ejecución del contrato resulta necesario disponer de claves de acceso de la Administración Regional, excepcionalmente podrá autorizarse al usuario designado por la empresa contratista el uso de dichas claves, a los meros efectos del cumplimiento del citado contrato.





- Lo que realizará serán los trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos al proyecto concreto en que el mismo consiste, con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

EL JEFE DE SECCION DE ASUNTOS GENERALES

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Domingo Campillo González

CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO

11/06/2019 13:13:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-16c08b6-83a-ebb4-70e4-0050569b6280





ANEXO I. PUNTOS DE RECOGIDA

Nº	CENTRO/OFICINA DE EMPLO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO
1	AGUILAS	STA. M ^a , S/N ESQ. C/BOLA Y CUBO	30880	AGUILAS	MURCIA	968413902
2	ALCANTARILLA	C/ALCALDE PEDRO CASCALES, 20	30820	ALCANTARILLA	MURCIA	968800129
3	ALHAMA DE MURCIA	C/ PERU, 14	30840	ALHAMA	MURCIA	968630838
4	ARCHENA	C/ AZALEA, 16	30600	ARCHENA	MURCIA	968670075
5	BULLAS	IGLESIA, S/N	30180	BULLAS	MURCIA	968652775
6	CALASPARRA	AV. 1º DE MAYO, 30, BAJO 1	30420	CALASPARRA	MURCIA	968721106
7	CARAVACA DE LA CRUZ	MARTINEZ NEVADO, S/N	30400	CARAVACA	MURCIA	968708444
8	CARTAGENA	AV. DE MURCIA, ESQ. A, C/ RIBERA DE SAN JAVIER	30203	CARTAGENA	MURCIA	968533130
9	CEHEGIN	CTRA. DE MURCIA, BAJO 15 C, ESQUINA CUESTA DEL PARADOR	30430	CEHEGIN	MURCIA	968740426
10	CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUIMICA (CRNQ) DE CARTAGENA	C/ GOYA, S/N, BARRIO PERAL	30300	CARTAGENA	MURCIA	968518210
11	CIEZA	CAMINO DE MURCIA, 78	30530	CIEZA	MURCIA	968761563
12	FORTUNA	PLAZA TERCERA EDAD, S/N	30620	FORTUNA	MURCIA	968685218
13	JUMILLA	C/ COLON, 5	30520	JUMILLA	MURCIA	968781850
14	LORCA	C/DIEGO PALLARES CACHA, BARRIO LA VIÑA, S/N	30800	LORCA	MURCIA	968468741
15	MAZARRON	C/ LARDINES, 8	30870	MAZARRON	MURCIA	968590020
16	MOLINA DE SEGURA	PICASSO, 49, ESQ. DR. FLEMING	30500	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	968611563
17	MORATALLA	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, S/N	30440	MORATALLA	MURCIA	968730601
18	MULA	CTRA. DE CARAVACA, ESQ. C/ PROSPERIDAD, 20	30170	MULA	MURCIA	968660519

11/06/2019 13:13:52

CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-16d8b66-83a-ebd4-70ed-005059b6280





Nº	CENTRO/OFICINA DE EMPLO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO
19	MURCIA-DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Edif. Anexo ASE-INFANTE Avda. Infante Juan Manuel, nº 14	30011	MURCIA	MURCIA	968357393
20	MURCIA-SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN	C/ DEL TRANSPORTE, 1ª PLANTA	30011	MURCIA	MURCIA	968395839
21	MURCIA 1-RONDA NORTE	AV. RONDA NORTE, 10	30009	MURCIA	MURCIA	968294060
22	MURCIA 2-JORGE JUAN	JORGE JUAN, 2	30007	MURCIA	MURCIA	968205190
23	MURCIA 3-SUR	CTRA. DE EL PALMAR	30010	MURCIA	MURCIA	968294672
24	MURCIA-SABER	C/ SAGASTA, 27	30005	MURCIA	MURCIA	968375932
25	MURCIA-SERVICIO DE ORIENTACION, INTERMEDIACION Y CONTRATOS (SOIC)	C/ GRAN VIA, 1, PLANTA 1ª Y 2ª	30004	MURCIA	MURCIA	968375884
26	SAN JAVIER	C/ SALZILLO, ESQUINA C/ VIRGEN DE LA VEGA, S/N	30730	SAN JAVIER	MURCIA	968362841
27	TORRE PACHECO	C/ CARMEN MARTIN GAITE, 26	30700	TORRE PACHECO	MURCIA	968578229
28	TOTANA	C/ CALASPARRA, 46	30850	TOTANA	MURCIA	968424894
29	LA UNION	C/ SAN GIL, 8	30360	LA UNION	MURCIA	968560515
30	YECLA	SAN PASCUAL, 3	30510	YECLA	MURCIA	968791763

11/06/2019 13:13:52

CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1608b6-63a-ebd4-70ed-00505996280





ANEXO II. PRECIOS MÁXIMOS Y ESTIMACIÓN DE ENVÍOS A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIPO DE SERVICIO	Estimación de Envíos 2 años	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	IVA aplicable	IMPORTE Sin IVA	Total IVA	TOTAL (IVA incluido)
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES						
ORDINARIA LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	2.200	0,60	0,00%	1.320,00	0,00	1.320,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	200	0,70	0,00%	140,00	0,00	140,00
Más de 50 hasta 100 gramos	120	1,10	0,00%	132,00	0,00	132,00
Más de 100 hasta 500 gramos	50	2,30	0,00%	115,00	0,00	115,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	20	5,00	0,00%	100,00	0,00	100,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	20	5,45	0,00%	109,00	0,00	109,00
Total	2.610			1.916,00	0,00	1.916,00
ORDINARIA DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	800	0,60	0,00%	480,00	0,00	480,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	340	0,70	0,00%	238,00	0,00	238,00
Más de 50 hasta 100 gramos	240	1,10	0,00%	264,00	0,00	264,00
Más de 100 hasta 500 gramos	200	2,30	0,00%	460,00	0,00	460,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	30	5,00	0,00%	150,00	0,00	150,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	4	5,45	0,00%	21,80	0,00	21,80
Total	1.614			1.613,80	0,00	1.613,80
ORDINARIA DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	1.000	0,60	0,00%	600,00	0,00	600,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	80	0,70	0,00%	56,00	0,00	56,00
Más de 50 hasta 100 gramos	60	1,10	0,00%	66,00	0,00	66,00
Más de 100 hasta 500 gramos	50	2,30	0,00%	115,00	0,00	115,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10	5,00	0,00%	50,00	0,00	50,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	12	5,45	0,00%	65,40	0,00	65,40
Total	1.212			952,40	0,00	952,40
CERTIFICADA LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	3.000	3,50	0,00%	10.500,00	0,00	10.500,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2.000	3,60	0,00%	7.200,00	0,00	7.200,00
Más de 50 hasta 100 gramos	100	4,00	0,00%	400,00	0,00	400,00
Más de 100 hasta 500 gramos	100	5,20	0,00%	520,00	0,00	520,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	7,90	0,00%	15,80	0,00	15,80
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	8,35	0,00%	16,70	0,00	16,70
Total	5.204			18.652,50	0,00	18.652,50
CERTIFICADA DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	1.000	3,50	0,00%	3.500,00	0,00	3.500,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	400	3,60	0,00%	1.440,00	0,00	1.440,00
Más de 50 hasta 100 gramos	50	4,00	0,00%	200,00	0,00	200,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10	5,20	0,00%	52,00	0,00	52,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	7,90	0,00%	15,80	0,00	15,80
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	8,35	0,00%	16,70	0,00	16,70
Total	1.464			5.224,50	0,00	5.224,50

11.06.2019 13:13:52

CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-16d08b66-8c3a-ebd4-70ed-0050569b6280





TIPO DE SERVICIO	Estimación de Envíos 2 años	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	IVA aplicable	IMPORTE Sin IVA	Total IVA	TOTAL (IVA incluido)
CERTIFICADA DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	11.000	3,50	0,00%	38.500,00	0,00	38.500,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	3.600	3,60	0,00%	12.960,00	0,00	12.960,00
Más de 50 hasta 100 gramos	26	4,00	0,00%	104,00	0,00	104,00
Más de 100 hasta 500 gramos	30	5,20	0,00%	156,00	0,00	156,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10	7,90	0,00%	79,00	0,00	79,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	8,35	0,00%	16,70	0,00	16,70
Total	14.668			51.815,70	0,00	51.815,70
ORDINARIA URGENTE LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	200	3,00	21,00%	600,00	126,00	726,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4	3,10	21,00%	12,40	2,60	15,00
Más de 50 hasta 100 gramos	30	3,50	21,00%	105,00	22,05	127,05
Más de 100 hasta 500 gramos	16	4,70	21,00%	75,20	15,79	90,99
Total	250			792,60	166,45	959,05
ORDINARIA URGENTE DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	50	3,00	21,00%	150,00	31,50	181,50
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	24	3,10	21,00%	74,40	15,62	90,02
Más de 50 hasta 100 gramos	4	3,50	21,00%	14,00	2,94	16,94
Más de 100 hasta 500 gramos	4	4,70	21,00%	18,80	3,95	22,75
Total	82			257,20	54,01	311,21
ORDINARIA URGENTE DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	50	3,00	21,00%	150,00	31,50	181,50
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	26	3,10	21,00%	80,60	16,93	97,53
Más de 50 hasta 100 gramos	4	3,50	21,00%	14,00	2,94	16,94
Más de 100 hasta 500 gramos	4	4,70	21,00%	18,80	3,95	22,75
Total	84			263,40	55,31	318,71
CERTIFICADA URGENTE LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	10	5,90	21,00%	59,00	12,39	71,39
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4	6,00	21,00%	24,00	5,04	29,04
Más de 50 hasta 100 gramos	4	6,45	21,00%	25,80	5,42	31,22
Más de 100 hasta 500 gramos	4	7,85	21,00%	31,40	6,59	37,99
Más de 500 hasta 1000 gramos	0	10,70	21,00%	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	10,95	21,00%	0,00	0,00	0,00
Total	22			140,20	29,44	169,64
CERTIFICADA URGENTE DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	2	5,90	21,00%	11,80	2,48	14,28
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2	6,00	21,00%	12,00	2,52	14,52
Más de 50 hasta 100 gramos	2	6,45	21,00%	12,90	2,71	15,61
Más de 100 hasta 500 gramos	2	7,85	21,00%	15,70	3,30	19,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	10,70	21,00%	21,40	4,49	25,89
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	10,95	21,00%	21,90	4,60	26,50
Total	12			95,70	20,10	115,80

11/06/2019 13:13:52

CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1608b6-63a-ebd4-70e4-005059b6280





TIPO DE SERVICIO	Estimación de Envíos 2 años	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	IVA aplicable	IMPORTE Sin IVA	Total IVA	TOTAL (IVA incluido)
CERTIFICADA URGENTE DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	2	5,90	21,00%	11,80	2,48	14,28
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	2	6,00	21,00%	12,00	2,52	14,52
Más de 50 hasta 100 gramos	2	6,45	21,00%	12,90	2,71	15,61
Más de 100 hasta 500 gramos	2	7,85	21,00%	15,70	3,30	19,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	10,70	21,00%	21,40	4,49	25,89
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	10,95	21,00%	21,90	4,60	26,50
Total	12			95,70	20,10	115,80
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES						
ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)						
Hasta 20 gramos normalizadas	4	1,40	0,00%	5,60	0,00	5,60
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4	1,70	0,00%	6,80	0,00	6,80
Más de 50 hasta 100 gramos	4	2,45	0,00%	9,80	0,00	9,80
Más de 100 hasta 500 gramos	4	6,60	0,00%	26,40	0,00	26,40
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	13,10	0,00%	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	20,95	0,00%	0,00	0,00	0,00
Total	16			48,60	0,00	48,60
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)						
Hasta 20 gramos normalizadas	4	5,20	0,00%	20,80	0,00	20,80
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4	5,50	0,00%	22,00	0,00	22,00
Más de 50 hasta 100 gramos	4	6,25	0,00%	25,00	0,00	25,00
Más de 100 hasta 500 gramos	4	10,40	0,00%	41,60	0,00	41,60
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	16,90	0,00%	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	24,75	0,00%	0,00	0,00	0,00
Total	16			109,40	0,00	109,40
CERTIFICADA URGENTE ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)						
Hasta 20 gramos normalizadas	4	7,70	21,00%	30,80	6,47	37,27
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	4	8,00	21,00%	32,00	6,72	38,72
Más de 50 hasta 100 gramos	4	8,75	21,00%	35,00	7,35	42,35
Más de 100 hasta 500 gramos	4	12,90	21,00%	51,60	10,84	62,44
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	15,60	21,00%	0,00	0,00	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	23,45	21,00%	0,00	0,00	0,00
Total	16			149,40	31,37	180,77
SERVICIOS ADICIONALES						
Aviso de recibo internacional	10	1,40	21,00%	14,00	2,94	16,94
Aviso de recibo	20.000	1,00	21,00%	20.000,00	4.200,00	24.200,00
Retorno de información	10	0,68	21,00%	6,80	1,43	8,23
Reembolso	10	3,00	21,00%	30,00	6,30	36,30
Prueba de entrega electrónica (Aviso re recibo electrónico)	20.000	0,80	21,00%	16.000,00	3.360,00	19.360,00
Total	40.030			36.050,80	7.570,67	43.621,47

11/06/2019 13:13:52

CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-16c08b66-83a-ebd4-70ed-005059b6280





TIPO DE SERVICIO	Estimación de Envíos 2 años	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	IVA aplicable	IMPORTE Sin IVA	Total IVA	TOTAL (IVA incluido)
SERVICIOS DE BUROFAX						
BUROFAX NACIONAL						
Entre oficinas del prestador						
Importe fijo	20	8,76	21,00%	175,20	36,79	211,99
Por cada página	100	0,82	21,00%	82,00	17,22	99,22
SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX						
Acuse de recibo	0	4,48	21,00%	0,00	0,00	0,00
Por certificación o copia certificada (hasta 3 pag)	0	11,34	21,00%	0,00	0,00	0,00
Por cada página adicional	0	0,18	21,00%	0,00	0,00	0,00
Total	120			257,20	54,01	311,21
PAQUETES POSTALES NACIONALES (Estándar)						
CON ENTREGA A DOMICILIO PROVINCIAL						
- Más de 500 gr hasta 1 kg.	10	5,84	21,00%	58,40	12,26	70,66
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.	10	6,15	21,00%	61,50	12,92	74,42
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	100	6,66	21,00%	666,00	139,86	805,86
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	20	6,80	21,00%	136,00	28,56	164,56
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	40	6,96	21,00%	278,40	58,46	336,86
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.	10	8,84	21,00%	88,40	18,56	106,96
- Más de 6 kg. hasta 7 kg.	2	8,84	21,00%	17,68	3,71	21,39
- Más de 7 kg. hasta 8 kg.	2	8,84	21,00%	17,68	3,71	21,39
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.	2	8,84	21,00%	17,68	3,71	21,39
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.	2	8,84	21,00%	17,68	3,71	21,39
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.	2	10,74	21,00%	21,48	4,51	25,99
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.	2	10,74	21,00%	21,48	4,51	25,99
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.	2	10,74	21,00%	21,48	4,51	25,99
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.	2	10,74	21,00%	21,48	4,51	25,99
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.	2	10,74	21,00%	21,48	4,51	25,99
- Más de 15 kg. hasta 16 kg.	2	11,11	21,00%	22,22	4,67	26,89
- Más de 16 kg. hasta 17 kg.	2	11,48	21,00%	22,96	4,82	27,78
- Más de 17 kg. hasta 18 kg.	2	11,85	21,00%	23,70	4,98	28,68
- Más de 18 kg. hasta 19 kg.	2	12,22	21,00%	24,44	5,13	29,57
- Más de 19 kg. hasta 20 kg.	2	12,59	21,00%	25,18	5,29	30,47
Total	218			1.585,32	332,92	1.918,24

11/06/2019 13:13:52

CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1608b66-83a-ebd4-70ed-0050596280





TIPO DE SERVICIO	Estimación de Envíos 2 años	Precios unitarios máximos (IVA excluido)	IVA aplicable	IMPORTE Sin IVA	Total IVA	TOTAL (IVA incluido)
CON ENTREGA A DOMICILIO PROVINCIAS LIMITROFES						
- Más de 500 gr hasta 1 kg.	0	7,96	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.	0	8,32	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	0	8,50	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	0	8,69	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	0	8,87	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.	0	12,38	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 6 kg. hasta 7 kg.	0	12,38	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 7 kg. hasta 8 kg.	0	12,38	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.	0	12,38	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.	0	12,38	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.	0	15,92	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.	0	15,92	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.	0	15,92	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.	0	15,92	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.	0	15,92	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 15 kg. hasta 16 kg.	0	16,62	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 16 kg. hasta 17 kg.	0	17,32	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 17 kg. hasta 18 kg.	0	18,02	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 18 kg. hasta 19 kg.	0	18,72	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 19 kg. hasta 20 kg.	0	19,42	21,00%	0,00	0,00	0,00
Total	0			0,00	0,00	0,00
CON ENTREGA A DOMICILIO INTRAPENINSULARES O ANDORRA						
- Más de 500 gr hasta 1 kg.	0	9,23	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 1 kg. hasta 2 kg.	0	9,70	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 2 kg. hasta 3 kg.	0	10,40	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 3 kg. hasta 4 kg.	0	11,10	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 4 kg. hasta 5 kg.	0	11,65	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 5 kg. hasta 6 kg.	0	14,99	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 6 kg. hasta 7 kg.	0	14,99	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 7 kg. hasta 8 kg.	0	14,99	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 8 kg. hasta 9 kg.	0	14,99	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 9 kg. hasta 10 kg.	0	14,99	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 10 kg. hasta 11 kg.	0	18,03	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 11 kg. hasta 12 kg.	0	18,03	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 12 kg. hasta 13 kg.	0	18,03	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 13 kg. hasta 14 kg.	0	18,03	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 14 kg. hasta 15 kg.	0	18,03	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 15 kg. hasta 16 kg.	0	18,87	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 16 kg. hasta 17 kg.	0	19,71	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 17 kg. hasta 18 kg.	0	20,55	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 18 kg. hasta 19 kg.	0	21,39	21,00%	0,00	0,00	0,00
- Más de 19 kg. hasta 20 kg.	0	22,23	21,00%	0,00	0,00	0,00
Total	0			0,00	0,00	0,00
TOTAL ESTIMACION	67.650			120.020,42	8.334,38	128.354,80

